

Bogotá D.C, 01 de febrero de 2022

CRFNT-009-2022

Doctora
SANDRA VIVIANA GIRALDO MARTÍNEZ
Contralora Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Cra 69 No. 44-35
cgr@contraloria.gov.co
La Ciudad

Asunto: Informe al 31 de diciembre de 2021 - P.A. FONTUR numeral 2 Circular 005 del 11 de marzo de 2019

Respetados doctores,

En cumplimiento de la Circular 005 de 2019 según la cual: *"...corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por la CGR. Estas acciones deber estar evidenciadas, lo cual será soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado Sectorial que corresponda"*, a continuación, nos permitimos informar el estado de los planes de mejoramiento al 31 de diciembre de 2021, así:

1. Suscripción de planes de mejoramiento durante el segundo semestre de 2021:

La Dirección de Vigilancia Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la Republica radicó el 22 de noviembre de 2021 comunicación mediante la cual informó hallazgo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria por valor de \$221.691.830 como resultado de la revisión efectuada a raíz de denuncias públicas relacionadas con el proyecto para la Construcción de miradores en el Alto del Nudo, municipio de Dos Quebradas, Risaralda. Para lo cual se formularon y definieron con los responsables de las áreas a cargo de los procesos evaluados un total de 5 planes de

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

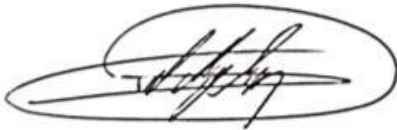
mejora reportados a la CGR el 15 de diciembre de 2021, los cuales se encuentran en proceso de ejecución dentro de las fechas establecidas.

2. Actividades de Mejora Terminadas:

De acuerdo con el criterio de Auditoría Interna y con base en los soportes suministrados por los responsables de su ejecución, durante el segundo semestre de 2021 fueron cumplidas y validadas sesenta y siete (67) acciones de mejora las cuales consideramos fueron efectivas, tal como se detalla en el archivo de Excel "PLANES DE MEJORA CUMPLIDOS 2H 2021".

De acuerdo con lo anterior, damos cumplimiento al numeral 2 Circular 005 del 11 de marzo de 2019, cualquier inquietud o información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,



DANIEL ALFREDO MUÑOZ LOPEZ
Director Auditoría Interna P.A. FONTUR

Anexos: PLANES DE MEJORA CUMPLIDOS 2H 2021

cc. Andres Raúl Guzmán – Presidente FIDUCOLDEX S.A.
Irvin David Pérez Muñoz – Presidente P.A. FONTUR
Damarys Yamit Novoa Alfonso – Vicepresidente de Negocios FIDUCOLDEX S.A.
Javier Mauricio Rincón Bogotá. - Secretario General P.A. FONTUR

Preparó: Daniel Alfredo Muñoz Lopez – Director de Auditoría Interna – P.A. FONTUR

Revisó Augusto Fabio Delgadillo P. – Gerente de Auditoría Interna - FIDUCOLDEX

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."